1000

Bello, 24 MAY 2019

OBJETO: Diseño e impresión de cuatro mil (4.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones como estrategia pedagógica del Control, en desarrollo del Plan anual de auditorías de la Secretaría de Control Interno.

VALOR: Siete millones novecientos doce mil doce pesos con cincuenta centavos m.l. ($7.912.012,50) impuestos incluidos

PLAZO: Seis (6) meses

VIGENCIA: 2019

RUBRO: C1131708101507 RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno

CODIGO: 574

DISPONIBILIDAD: Nº. 71 del 08 de enero de 2019

RESPONSABLE: ALBERTO ZULUAGA PÉREZ

MODALIDAD DE CONTRATACION: MÍNIMA CUANTÍA

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario de Control Interno
Alcaldía de Bello

V°B° LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ
Coordinadora
Comité Asesor Municipal de Contratación (C.A.M.C)
Alcaldía de Bello

Proyectó: Hugo Londoño

2019/05/21 Santiago

FICHA TÉCNICA

OBJETO DEL CONTRATO: Diseño e impresión de cuatro mil (4.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones como estrategia pedagógica del Control, en desarrollo del Plan anual de auditorías de la Secretaría de Control Interno, con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica que se adjunta al presente proceso.

DETALLE	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	VALO TOTAL
Unidades de Boletín	4.000	Diseño, corrección e impresión de boletín "Controlarte", de 16 páginas (4 grupos), cuatro (4) ediciones de 1.000 unidades full color u otro por ambas caras, que incluya: Carátula: Full color (4x4 tintas), impresa en papel bond de 90 gramos. Tamaño 23x16.5 cm cerrada y 23x33 cm. abierta. Interior: 16 páginas (cuartillas) impresas en papel bond 90 gramos 4x4 tintas Cosida al caballete, perfilada y empacada. Planchas metálicas, impresas, cosida al caballete, terminadas y grafada. Se requiere el diseño, corrección e impresión de 1.000 unidades de boletín cada mes de acuerdo al manual de imagen corporativa de la Alcaldía Municipal de Bello. Se requiere diseño del boletín dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del material y la entrega de cada tiraje en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del diseño.	$1.370	$5.480.000
Pendón Institucional	5	Diseño, programación y prueba sherpa: Material: Lona Banner Tamaño: 2.00 metros *1.20 metros Impresión: 4x0 tintas Terminado: Roll Up (base, soporte y estuche) Se requiere entrega de los pendones en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del diseño.	$233.750	$1.168.750
			SUBTOTAL	**$6.648.750,00**
			I.V.A. (19%)	**$1.263.262,50**
			GRAN TOTAL	**$7.912.012,50**

Atentamente,

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario de Control Interno

Proyectó: Hugo Londoño, Profesional Universitario, Secretaría de Control Interno

Señor(es):

SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO
Alcaldía Municipal de Bello
ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
controlinterno@bello.gov.co

ROCCO GRÁFICAS

Cotización No. J - 10518

Fecha: *15-may.-19*

1. Boletín

Tamaño: Cerrada: 23 x 16,5 cm.
Abierta: 23 x 33 cm.
Internas: 16 páginas / Impresión: 4 x 4 Tintas. / Papel: Bond 90 g.
Portada: 4 páginas / Impresión: 4 x 4 Tintas. / Papel: Bond 90 g.
Acabados: Cosido al Caballete con 2 ganchos.
Diseño: Diseño, corrección, de acuerdo al manual de imagen corporativa de la Alcaldía Municipal de Bello

Cantidad	Vl. Unitario	Vl. Total	
1.000	$ 1.590	$ 1.590.000	+IVA

* **6 Ediciones** de 1.000 cada una:

Cantidad	Vl. Unitario	Vl. Total	
6.000	$ 1.590	$ 9.540.000	+IVA

2. Pendón + Portapendón "Roll UP"

Material: Lona Banner.
Impresión: Full Color (Digital).

Cantidad	Vl. Unitario	Vl. Total	
6	$ 240.000	$ 1.440.000	+IVA

- Por favor ***agregar el 19% de IVA*** a estos precios.
- **Tiempo de entrega:**
 Diseño: 3 días hábiles siguientes a la entrega del material
 Producción: 5 días hábiles a la aprobación del diseño
- Incluye entrega dentro de la ciudad de Medellín, otros destinos: por convenir.
- Esta cotización tiene vigencia de 15 días calendario.

Cordialmente,

Jorge Correa C.
Departamento Comercial.
Cel. 312 269 27 43
Tel. 448 90 95 - Ext. 3

Dinamica litografía
NIT. 8310980-2

Medellín, mayo 15 de 2019

Doctor
HUGO ALBERTO LONDOÑO OSSA
Profesional universitario
Secretaría de control interno
Alcaldía municipal de Bello

Respetado doctor

Cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud por usted, nos permitimos poner a consideración la siguiente propuesta para estudio d mercado.

1. **REFERENCIA: BOLETINES (CONTRANTE)**

Carátula

Papel:	Bond de 90 gramos
Tamaño:	23x16.5 CM cerrada
	23x33 CM abierta
Impresión:	4x4 tintas
Terminada:	cosida al caballete y grafada

Interior

Papel:	Bond de 90 gramos
Tamaño:	23x16.5 CM cerrada
	23x33 CM abierta
Impresión:	4x4 tintas
Páginas:	16 (cuartillas)
Terminado:	cosida al caballete, perfilada y empacadas

Cantidad v/u	valor	Valor Total	
500	$2.350,25	$1.175.125	Incluido IVA
1000	$1.368,50	$1.368.500	Incluido IVA

Pbx: 448 13 13 - Cel: 316 740 51 97 - Carrera 52 No. 30 d - 47 Sector Industriales, Medellín
www.litografiadinamica.com - comercial@litografiadinamica.com

Dinámica
litografía
NIT. 8310980-2

2. REFERENCIA: PENDON INSTITUCIONAL

Material:	Lona Banner
Tamaño:	2.00 metros x 1.20 metros
Impresión:	4x0 tintas
Terminado:	Roll Up

Cantidad v/u	valor	
1 unidad	$ 270.725	incluido IVA

Incluye: Diseño, Programación y Prueba Sherpa.

Esperando poder servirles, nos suscribimos.

Cordialmente.

Dinámica litografía
Jorge H. Jaramillo O.
Jorge Hernán Jaramillo Ochoa
CC.8.310.980 de Medellín
Gerente- Propietario

Pbx: 448 13 13 - Cel: 316 740 51 97 - Carrera 52 No. 30 a - 47 Sector Industriales, Medellín
www.litografiadinamica.com - comercial@litografiadinamica.com

ESTUDIO DE CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía para el diseño e impresión de cuatro mil (4.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones, como estrategias pedagógicas del Control, en desarrollo del plan anual de auditorías, durante la vigencia 2019, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que la Secretaría de Control Interno con fundamento en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, reglamentado en la ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, en el cual se establecen los roles que debe desempeñar, los que se enmarcan en cinco tópicos, a saber: liderazgo estratégico, ***enfoque hacia la prevención,*** relación con entes de control externo, evaluación de la gestión de riesgos, y de evaluación y seguimiento, debe velar porque los funcionarios de la Administración del Municipio de Bello, cuenten con mejores herramientas en lo que a la cultura del control y del autocontrol respecta en sus quehaceres diarios.

Que el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Bello Ciudad de Progreso" en la Línea Estratégica "Seguridad Administrativa", Programa *"Buen Gobierno"*, tiene como meta para el cuatrienio publicar 24 boletines dentro del proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Control Interno" a los servidores públicos de la entidad, a través de la Secretaría de Control Interno.

Que es indispensable crear conciencia entre los funcionarios públicos del Municipio de Bello de la gran importancia que debe dársele al ***enfoque hacia la prevención***; más aún en los funcionarios de la Secretaría de Control Interno que son los pioneros en dar a conocer esta normativa administrativa, tomando en cuenta que el autocontrol, junto con la autorregulación y la autogestión, es uno de los fundamentos y pilares del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, por lo que se hace totalmente indispensable en ese proceso de multiplicación de la información el suministro de boletines y pendones que permitan de manera lúdica dicha acción, por medio de la descripción de los deberes y derechos, así como los diferentes procesos y procedimientos inmersos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y así satisfacer las necesidades de este grupo poblacional, cuyo protagonismo es de suma importancia de cara a la consecución de los objetivos planteados por parte de la Secretaría de Control Interno.

De igual manera, durante la vigencia 2019 se realizará el diseño e impresión de 4 lotes de boletines, de 1.000 unidades cada una, entre los meses de junio y diciembre de 2019; como una estrategia de ***enfoque hacia la prevención***, por lo que se requiere de la contratación de servicios de edición e impresión especializados.

Que la Administración Central del Municipio de Bello, no cuenta con el personal idóneo ni los recursos técnicos para el diseño e imprenta de los boletines y pendones, los cuales son fundamentales para la sensibilización, formación y

creación de conciencia sobre el control, el sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno en la Administración Municipal.

Por lo tanto, la Administración Municipal de Bello requiere de la suscripción de un contrato de mínima cuantía para el suministro unidades de boletín y pendones objeto del presente estudio.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad se requiere de iniciar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, que le permita a la entidad contar con el material suficiente para desarrollar su rol de ***enfoque hacia la prevención*** durante la vigencia 2019.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Diseño e impresión de cuatro mil (4.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones como estrategia pedagógica del Control, en desarrollo del Plan anual de auditorías de la Secretaría de Control Interno, con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica que se adjunta al presente proceso.

Correspondiente al siguiente clasificador de bienes y servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	82000000	82110000	82111900	Servicios de boletines informativos de interés especial	82111902
E. Productos de uso final	55000000	55120000	55121700	Pendones	55121714

2.2. PRODUCTOS A ENTREGAR

DETALLE	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	VALO TOTAL
Unidades de Boletín	4.000	Diseño, corrección e impresión de boletín "Controlarte", de 16 páginas (4 grupos), cuatro (4) ediciones de 1.000 unidades full color u otro por ambas caras, que incluya: Carátula: Full color (4x4 tintas), impresa en papel bond de 90 gramos. Tamaño 23x16.5 cm cerrada y 23x33 cm. abierta. Interior: 16 páginas (cuartillas) impresas en papel bond 90 gramos 4x4 tintas Cosida al caballete, perfilada y empacada. Planchas metálicas, impresas, cosida al caballete, terminadas y grafada. Se requiere el diseño, corrección e impresión de 1.000 unidades de boletín cada mes de acuerdo al manual de imagen corporativa de la Alcaldía	$1.370	$5.480.000

DETALLE	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	VALO TOTAL
		Municipal de Bello. Se requiere diseño del boletín dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del material y la entrega de cada tiraje en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del diseño.		
Pendón	5	Diseño, programación y prueba sherpa: Material: Lona Banner Tamaño: 2.00 metros *1.20 metros Impresión: 4x0 tintas Terminado: Roll Up (base, soporte y estuche) Se requiere entrega de los pendones en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación del diseño.	$233.750	$1.168.750
			SUBTOTAL	**$6.648.750,00**
			I.V.A. (19%)	**$1.263.262,50**
			GRAN TOTAL	**$7.912.012,50**

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Modalidad de Selección.

Debido a que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y conforme a los postulados de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, este proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Con publicación en el SECOP (Sistema Electrónico de para la Contratación Pública) a través del portal único de contratación e igualmente en el portal web de Gestión Transparente.

3.2 Quienes pueden participar.

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren legalmente constituidas y cumplan las especificaciones técnicas que se describen en el estudio.

3.3 Rubro presupuestal y CDP

Los pagos que deba efectuar el Municipio de Bello, en razón del contrato a suscribir se hará con cargo al rubro C1131708101507 RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.71 del 08 de enero de 2019 - Código 574.

3.4.1 Presupuesto oficial

Para la determinación del valor estimado del contrato, incluidos los impuestos y estampillas a que haya lugar, se tuvo en cuenta dos cotizaciones realizadas como estudio del mercado por parte de la Secretaría de Control Interno.

Con base en lo anterior, según el promedio de precio indagado en el mercado, se estima costo de MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. ($1.630,30) impuestos incluidos por cada boletín y un valor promedio de

DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. ($278.162,50) impuesto incluidos por cada pendón; para un total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. ($7.912.012,50) impuestos incluidos, cumpliendo las especificaciones dispuestas en la ficha técnica y estudios previos del presente proceso contractual, los cuales corresponden al presupuesto oficial para el presente proceso contractual.

Aunque dadas las circunstancias de presentación de oferentes para prestar el servicio, el valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio, de acuerdo con lo previsto para la contratación de mínima cuantía.

3.4.2. FORMA DE PAGO:

Se le pagará al contratista seleccionado un valor máximo de $7.912.012,50 impuestos incluidos, suma que le será cancelada al CONTRATISTA en cuatro (4) pagos de acuerdo a las cantidades de producto entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con la certificación del servicio que expida el supervisor del contrato.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos de la presente contratación, se entienden por riesgos:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias en las cuales no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo, que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Con base en lo anterior, por el tipo de contrato los riesgos del mismo son bajos, no obstante, se pueden identificar Así:

- Incumplimiento parcial o total en la prestación del servicio, el cual será asumido por el contratista y en caso de ocurrir el siniestro, será objeto de una multa del 10% del valor del contrato.

- Mala calidad de los productos entregados en el refrigerio, almuerzo y estación café, el cual será asumido por el contratista y en caso de ocurrir el siniestro, será objeto de una multa del 10% del valor del contrato.

- Cambio en los precios de productos durante la ejecución del contrato, el cual será asumido por el contratista.

- Hallarse el contratista en causales de inhabilidad y ocultarlas al contratante, abusando de su buena fe, el cual será asumido por el contratista y en caso de ocurrir el siniestro, será objeto de una multa del 10% del valor del contrato.

Los riesgos imprevisibles serán asumidos por la entidad, siempre y cuando sean demostrados por el contratista, y hasta el costo de los gastos en que haya incurrido.

5. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

- **CUMPLIMIENTO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y ciento veinte (120) días más.

- **CALIDAD:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del producto o servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **PRESTACIONES SOCIALES**: Esta garantía cubrirá a la entidad de afectaciones al patrimonio estatal, por el posible incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista con sus empleados. Esta garantía equivale al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

6. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, el estatuto anticorrupción o ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. Quienes estén inmersos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en un proponente, este deberá informarlo y se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Ingeniera Diana Isabel Galvis Suárez, en su calidad de Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Bello, quien verificará el correcto desarrollo de las actividades contractuales.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, el plazo de ejecución total del contrato será de seis (6) meses, o hasta suministrar todos los productos que se solicitan en el objeto en los tiempos estipulados por el supervisor del presente contrato, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio, a través del Supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Dado en Bello, a los

Atentamente,

ALBERTO ZULUAGA PÈREZ
Secretario de Control Interno
Municipio de Bello

Proyectó: Hugo Alberto Londoño Ossa, Profesional Universitario

ALCALDIA DE BELLO

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Administración Central del Municipio de Bello

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO CONTRACTUAL

Diseño e impresión de cuatro mil (4.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones como estrategia pedagógica del Control, en desarrollo del Plan anual de auditorías de la Secretaría de Control Interno, con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica que se adjunta al presente proceso.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO: Mínima Cuantía

1.3. CAUSAL: Proveedor

1.4. CÓDIGO UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F. Servicios	82000000	82110000	82111900	Servicios de boletines informativos de interés especial	82111902
E. Productos de uso final	55000000	55120000	55121700	Pendones	55121714

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO

Que la Secretaría de Control Interno con fundamento en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, reglamentado en la ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, en el cual se establecen los roles que debe desempeñar, los que se enmarcan en cinco tópicos, a saber: liderazgo estratégico, ***enfoque hacia la prevención,*** relación con entes de control externo, evaluación de la gestión de riesgos, y de evaluación y seguimiento, debe velar porque los funcionarios de la Administración del Municipio de Bello, cuenten con mejores herramientas en lo que a la cultura del control y del autocontrol respecta en sus quehaceres diarios.

Que el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Bello Ciudad de Progreso" en la Línea Estratégica "Seguridad Administrativa", Programa *"Buen Gobierno"*, tiene como meta para el cuatrienio publicar 24 boletines dentro del proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Control Interno" a los servidores públicos de la entidad, a través de la Secretaría de Control Interno.

Que es indispensable crear conciencia entre los funcionarios públicos del Municipio de Bello de la gran importancia que debe dársele al enfoque hacia la prevención; más aún en los funcionarios de la Secretaría de Control Interno que son los pioneros en dar a conocer esta normativa administrativa, tomando en cuenta que el autocontrol, junto con la autorregulación y la autogestión, es uno de los fundamentos y pilares del Modelo Estándar de Control Interno -MECI.

Que durante la vigencia 2019 se realizará el diseño e imprenta de 4 lotes de boletines, de 1.000 unidades cada una, entre los meses de junio y diciembre de 2019; como una estrategia de enfoque hacia la prevención; en este orden de ideas, para continuar con la creación de conciencia entre los funcionarios públicos de la administración municipal de Bello se requiere el suministro de cinco (5) pendones de cara al tema del enfoque hacia la prevención; con principal énfasis en los funcionarios de la Secretaría de Control Interno que son los pioneros en dar a conocer la normativa administrativa, tomando en cuenta que el autocontrol junto con la autorregulación y la autogestión, como uno de los fundamentos y pilares del Modelo Estándar de Control Interno – MECI dentro del plan anual de auditoría a los servidores públicos de la entidad, a través de la Secretaría de Control Interno para ejecución del proyecto con los requisitos exigidos y así satisfacer las necesidades de este grupo poblacional, por lo que se requiere de la contratación de servicios de edición e impresión especializados.

Que la Administración Central del Municipio de Bello, no cuenta con el personal idóneo para el diseño e imprenta de los boletines y pendones, los cuales son fundamentales para la sensibilización, formación y creación de conciencia sobre el control, el sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno en la Administración Municipal.

La modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.2 ANÁLISIS COMERCIAL

1.2.1 Análisis de la demanda

La demanda corresponde a 4.000 boletines (impresos mensualmente en lotes de 1.000 unidades) y 5 pendones (de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por la ficha técnica que se anexa al presente

proceso), para el cumplimiento al Plan anual de auditoría de la Secretaría de Control Interno correspondiente a la vigencia 2019.

1.2.2 Plazo del contrato

El plazo establecido para la disposición de los suministros demandados, corresponde a seis (6) meses contados a partir del acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista, entre los meses de junio y diciembre o hasta suministrar todos los productos que se solicitan en el objeto en los tiempos estipulados por el supervisor del presente contrato, tiempo establecido en el Plan Anual de auditoría de la vigencia 2019.

1.2.3 Forma de pago

Se le pagará al contratista seleccionado un valor máximo de $7.912.012,50 impuestos incluidos, suma que le será cancelada al CONTRATISTA en cuatro (4) pagos de acuerdo a las cantidades de producto entregados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con la certificación del servicio que expida el supervisor del contrato.

1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, reporta con corte a diciembre 31 de 2018, para la sección de "otras actividades de servicios" 3.514 microempresas, 57 pequeñas empresas, 16 medianas empresas, 3 grandes empresas, con unos activos de $391.674.265.026; de estas se identifican 936 empresas del sector de "Actividades de impresión, y de producción de copias a partir de grabaciones originales", con unos activos de $365.896.104.566; y con el CIUU 1811 se identifican 726 empresas con unos activos de $289.506.135.262.

Entre todos estos oferentes de bienes y/o servicios que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso contractual, se presentan dos (2) cotizaciones que se adjuntan al presente estudio del sector que cumplen las especificaciones técnicas y requisitos establecidos, tienen un valor promedio de MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. ($1.630,30) impuestos incluidos por cada boletín y un valor promedio de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. ($278.162,50) impuesto incluidos por cada pendón; para un total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. ($7.912.012,50) impuestos incluidos, cumpliendo las especificaciones dispuestas en la ficha técnica y estudios previos del presente proceso contractual.

1.4 ADQUISICIONES PREVIAS

La Alcaldía Municipal de Bello a través de la Secretaría de Control interno durante las vigencias anteriores ha realizado los siguientes procesos contractuales similares:

VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2018	846	Diseño e impresión de seis mil (6.000) unidades de boletín "Controlarte" y cinco (5) pendones como estrategia pedagógica del Control, en desarrollo del Plan anual de auditorías de la Secretaría de Control Interno (Según ficha técnica adjunta).	$5.920.000 impuestos incluidos
2017	492	Diseño e impresión de 9.000 unidades de boletín "controlarte" como estrategia pedagógica del control, en desarrollo del programa anual de fomento de la cultura del control de la secretaría de control interno.	$7.829.010 impuestos incluidos

1.5 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Municipio de Bello para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso contractual, dispone de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. ($7.912.012,50) impuestos incluidos, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 71 del 08 de enero de 2019 del Rubro C1131708101507 RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno, código 574; con la cual se cubre la necesidad en concordancia con los precios de mercado.

1.6 ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

El presente proceso contractual dado su bajo nivel de complejidad, el monto de los recursos financieros que se comprometen y la amplia oferta de bienes que puede satisfacer los requerimientos, no se exigen los indicadores de capacidad financiera y organizativa de los oferentes.

Dado en Bello, a los

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ
Secretario de Control Interno
Municipio de Bello.

Proyectó: Hugo Alberto Londoño Ossa, Profesional Universitario

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia 2019 Disponibilidad presupuestal No. 71

Fecha de expedición 8/01/2019 Fecha de aprobación 8/01/2019

Descripción

Adquisición de bienes y servicios para la realización de auditorias, informes de seguimiento, conferencias, bloetines y jjornadas del autocontrol durante la vigencia 2019.

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe aprobación disponible por valor de $70,000,000, discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre Proyecto	C.costos	Código	Valor $
C1131708101507	RP Fortalecimiento del Sistema de Control Interno		574	70,000,000
			Total	70,000,000

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

VIVIANA MARIA ZAPATA CORDOBA
SECRETARIA DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

DAIRON ADOLFO MARIN

VIVIANA MARIA ZAPATA CORDOBA



	CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <001> Fecha: 04/01/2019

Registro [X] Actualización []

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	Bello, Ciudad de Progreso
PILAR	SEGURIDAD
LÍNEA	4 SEGURIDAD ADMINISTRATIVA
CODIGO DEL PROYECTO	**2.46.1.118**
NOMBRE DEL PROGRAMA	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión
PROYECTO	Fortalecimiento del Sistema de Control Interno (**MECI**).
INDICADOR PRODUCTO	**1**. Número de auditorías realizadas. **2**. Número informes de acompañamiento y seguimiento presentados. **3**. Número conferencias realizadas. **4**. Número de boletines publicados en medio impreso y/o magnético **5**. Número Jornadas del Autocontrol realizadas.
META DE PRODUCTO 2019 y POAI 2019	**1**. 60. **2**. 60. **3**. 32. 4. 24. **5**. 4.
PRODUCTOS ASOCIADOS AL PROYECTO	**1. Informe de auditoría.** **2. Informe de acompañamiento y seguimiento.** **3. Conferencia.** **4. Boletín.** **5. Jornada.**
NOMBRE Y CARGO DEL FORMULADOR DEL PROYECTO MGA-WEB	**Hugo Alberto Londoño Ossa, Profesional Universitario. Secretaría de Control Interno.**
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	Fortalecer el Sistema de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Bello
SECTOR DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Empleo Público
FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	**Total, POAI Vigencia 2019** por la suma de **$70.000.000.oo (RP).**

CÓDIGO BPIN MGA-WEB	2	0	1	8	0	5	0	0	8	8	0	0	0	2

	CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
PERSONA RESPONSABLE: **CÉSAR AUGUSTO SUAREZ MIRA**
CARGO: **Alcalde Municipal**

ENTIDAD EJECUTORA: <Secretario de Control Interno>.
PERSONA RESPONSABLE: **<Alberto Zuluaga Pérez>.**
CARGO: <Secretario de Control Interno>.

FECHA DE REGISTRO: **04 de Enero de 2019**

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Referencia **POAI** año **2018** para la **VIGENCIA 2019** por el valor de **$70.000.000.oo.**

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 009** del 27 de mayo de 2016>, Sancionado el 07 de junio de 2016.
NOTA 2: Se Soporta este certificado en el **Presupuesto, Acuerdo 016** de **noviembre 23** de 2018 y el **Acuerdo 019** del 26 de noviembre de 2018 "**Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello**".
NOTA 3: Se Anexa **Estudio Factibilidad**, debidamente firmado por el doctor **Alberto Zuluaga Pérez,** Secretario de Control Interno.
NOTA 4: Se anexa **Solicitud de Registro en el Banco de Programas y Proyectos del** municipio de Bello. **RADICADO** Nro. **<2018-025717>** del 27 de diciembre de 2018.

JULIAN M. MACHADO CADAVID
Secretario de Planeación

JOHN HAROLD MUÑOZ RESTREPO
Subsecretario de Planeación Institucional
Revisó

JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI
Profesional Universitario
Banco de Programas y Proyectos